



Resolución N°104/15

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 37, letra C.

Vistos

El Oficio enviado por el Superintente del Cuerpo de Bomberos Chanco, Sr. Miguel Muñoz Hidalgo, Adjuntando copias de Títulos profesionales,

Se Resuelve

Habilitar como Monitor del curso Reanimación Cardiopulmonar (RCP), a los siguientes instructores cuyas instituciones de origen se detallan a continuación:

Cuerpo de Bomberos de Chanco Carlos Peñailillo Vega
Run: 10.984.652-k

Comuníquese, Regístrese y Archívese,



Alonso Ségeur L.
Director



Raúl Morales M.
Rector

Santiago Septiembre de 2015